

En este concepto remiessa que S. M. dispense por los me-  
dios que tenga a bien su Real agrado la compra ~~la com-  
pra~~ de este edificio juzgamos de necesidad, y de conveni-  
encia se formalize en este el nuevo cuartel, no tan  
solo para la caida de la tropa, y Cavallos que se halla  
fuera del actual, si para el completo de un equador  
segun el orden que puntualiza en su certificado el  
Director de las Reales obras, mayormente quando el cos-  
to ascendiera solo a la cantidad de tres mil d. vellones.  
El Pueblo se reformara de los inconvenientes q. padere,  
los Mesones quedan libres para el comercio, y para otros  
Paragones en una Carrera tan preciosa para todas las  
Andalucias, y de estas para los Reynos de Murcia, y  
Valencia: la tropa en este nuevo cuartel logra una  
situacion suave, commoda, dividida, y ventilada  
de todas partes: goza a su frente de una hermosa  
y anchurosa planicie, donde puede hacer todo su  
exercicio a pie, y a Cavallo: forman su Picadero  
y todo quanto necite para su uso, y limpieza, qua-  
si sin salir de su propio cuartel: tiene las demas  
rentas que apunta el Director de estas Reales obras  
en el parrafo sexto de su certificado que son  
notorias a N. S. y a todo el Pueblo; de forma que  
todas las circunstancias unidas, influyen de necesidad  
a que se estime, y porque por preciso este proyec-  
to. N. S. resolbera lo que sea de su agrado y justifica-  
cion. a once de Agosto de mil setecientos ochenta  
y siete años = Pedro Josef de Guindo = D.º Andres  
Terrer

D.º Genonimo Miana de Laxos Arquitecto nombrado  
por el Rey N.º Director de las Reales obras  
que se construyeren en esta Ciudad de Lorca, y de las  
que corren por su Ayuntamiento y Junta de Pro.

Costo de la compra =

